



RESOLUCIÓN de 25 de febrero de 2015, de la Secretaría General, por la que se dispone la ejecución de sentencia n.º 820/2014, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el procedimiento ordinario n.º 766/2013. (2015060615)

En relación con el recurso contencioso-administrativo número 766 de 2013, seguido en la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, interpuesto por el Procurador de los Tribunales Sr. Leal López, actuando en nombre y representación de Don Juan Hernández Rodríguez, recurso que versa sobre la Resolución del Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, de la Junta de Extremadura, estimatoria parcial del recurso de reposición de 14 de octubre de 2013, interpuesto frente a la Orden de 5 de agosto de 2013, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada "Cordel del Sevilla a Almadén", en el término municipal de Monesterio, excepto reposición autovía A66 y tramo modificado, de la provincia de Badajoz.

De conformidad con lo establecido en el artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, conforme al cual el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en atención a dar cumplimiento de la sentencia.

Esta Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía es competente para dictar la presente Resolución, en virtud de las competencias atribuidas mediante Decreto del Presidente 23/2011, de 4 de agosto, por el que se modifica el Decreto del Presidente 15/2011, de 8 de julio, por el que se modifican la denominación, el número y competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Por cuanto queda expuesto,

RESUELVO

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia número 820, de 23 de septiembre de 2014, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, dictada en el recurso Contencioso-Administrativo número 766/2013, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

"Que estimando el recurso interpuesto por el procurador Sr. Leal López, en nombre de D. Juan Hernández Rodríguez, frente a la resolución a la que se refiere el primer fundamento, anulamos la misma por ser contraria al Ordenamiento. Ello con imposición en costas a la Administración recurrida".

Mérida, a 25 de febrero de 2015.

El Secretario General de Agricultura, Desarrollo Rural,
Medio Ambiente y Energía
(PD Resolución de 26 de julio de 2011,
DOE n.º 147, de 1 de agosto),
ERNESTO DE MIGUEL GORDILLO

• • •